Informe de Supervisión No:	**9**
Contrato No:	**202201586 ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.202201586**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	**KARINA PATRICIA FABREGAS ROMERO**		
Identificación:	22.565.954		
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		
Nombre del Supervisor:	**GUILLERMO ALBERTO POLO CARBONELL**		
Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO.**		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será por OCHO (8) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202201586, hasta el diez (10) de Diciembre de 2022, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202200163** **202201962**	**Fecha de C.D.P.**	2022 / 01 / 03 2022 / 08 / 23
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202201031** **202206932**	**Fecha del R.P.**	2022 / 01 / 11 2022/ 09 / 09
Valor del Contrato	**Contrato Inicial**: $ 42.600.000,oo **Adición 1**: $ 15.975.000,oo **Adición 2**: $ **Adición 3**: $ **Total**: $ 58.575.000,oo		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
2022 / 01 / 11	2022 / 12 / 10	N/A	N/A

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION	PRÓRROGA DEL PLAZO	ADICIÓN VALOR	OBSERVACIÓN
ADICION Y PRORROGA	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022	$15.975.000,oo	

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$ 42.600.000,oo**
Adición No. 1		**$15.975.000,oo**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$ 58.575.000,oo**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$ 47.925.000,oo**
Valor por ejecutar		**$ 10.650.000,oo**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 5.325.000,oo**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**No. 9**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2022.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el

cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
1. Apoyar y Asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en la cooperación interadministrativa para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en la gestión administrativa y desempeño de los municipios del Departamento del Atlántico a través de una estrategia de asistencia técnica integral.	• De Septiembre 11 a Octubre 10: Brinde asesoría jurídica en temas relacionados con el fortalecimiento institucional, gestión administrativa, cooperación administrativa y demás consultas legales. • Apoyo jurídico en proyectos a desarrollar en el Departamento del Atlántico relacionado con temas misionales de la Entidad. • Rendición de conceptos jurídicos verbales y escritos enviados a través de diferentes medios de comunicación. • Apoyo en trámites de tipo pre – contractual y contractual ante las diferentes Secretarías de la Entidad, elaboración de estudios previos, acuerdos, memorandos de entendimiento, acuerdos de transmisión de datos, entre otros. • Proyección de documentos varios relacionados con la gestión.
2. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico en áreas de contratación pública.	• De Septiembre 11 a Octubre 10: Proyección de documentos tales como convenios, estudios previos, contratos, acuerdos y demás relacionados con la gestión contractual de estrategias y programas ejecutados en apoyo con la Secretaría Privada. • Apoyo profesional en trámites pre-contractuales, contractuales y post-contractuales relacionado con contratos, convenios, revisiones asignadas y requeridas por el Despacho del Secretario Privado. • Apoyo profesional en trámites de ordenanzas y demás actividades asignadas y requeridas por el Despacho del Secretario Privado. • Elaboración de respuestas a requerimientos. • Apoyo en temas asignados de acuerdo a mi perfil profesional.
3. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico brindando asesoría en la presentación de proyectos de acuerdo.	• De Septiembre 11 a Octubre 10: Apoyo jurídico en la atención de requerimientos varios presentados ante el Despacho de la Secretaría Privada. • Apoyo profesionales en diferentes temas asignados.

4. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico brindando asesoría en la contestación de a los entes de control y cuando lo requieran para los derechos de petición.	• De Septiembre 11 a Octubre 10: Apoyo profesional brindado en diferentes temas consultados.
5. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico brindando asesoría en la contestación de demandas que cursen y/o se presenten contra los municipios en el área del Derecho Administrativo.	• De Septiembre 11 a Octubre 10: Apoyo profesional brindado en diferentes temas consultados.
6. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en aquellos temas, que se le requieran, relacionados con su experiencia conforme a la idoneidad de su hoja de vida.	• De Septiembre 11 a Octubre 10: Apoyo profesional en el ajuste de ordenanza relacionada con los recursos públicos para becas dirigidas a jóvenes del Atlántico. • Apoyo en temas asignados de acuerdo a mi perfil profesional. • Apoyo y asesoría jurídica en diferentes proyectos desarrollados por la Secretaría Privada relacionada con la gestión de la entidad. • Acompañamiento a reuniones presenciales y virtuales para el apoyo legal y contractual ante diferentes secretarías de la entidad y entidades externas. • Estudio de documentos jurídicos relacionados con becas y/o apoyo educativo. • Acercamiento legal para la suscripción de convenios con diferentes entidades a nivel departamental y/o nacional.
ANEXO 1. IMÁGENES ASISTENCIA A REUNIONES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES (ENTRE OTROS).-	
ANEXO 2. ARCHIVOS PDF (EJEMPLOS DE DOCUMENTOS PROYECTADOS).-	

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

N/A

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.

c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad.
h) Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

GUILLERMO ALBERTO POLO CARBONELL, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
No.1	9430785615	2022/02/10	$440.600,oo
No. 2	9432184309	2022/03/10	$629,400,oo
No. 3	9432843825	2022/04/12	$629,400,oo
No. 4	9434107001	2022/05/11	$629,400,oo

No. 5	9435879613	2022/06/07	$629,400,oo
No. 6	9437230498	2022/07/12	$629,400,oo
No. 7	9438655344	2022/08/11	$629,400,oo
No. 8	9440074802	2022/09/14	$630,200,oo
No. 9	9441340182	2022/10/12	$629,400,oo
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		**$5.476.600,oo**

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **18** días del mes de **OCTUBRE** de **2022**.

CONTROL SECRETARIA PRIVADA 1931910
GUILLERMO ALBERTO POLO CARBONELL
FIRMA DEL SUPERVISOR
Identificación: C.C. 72.143.572

KARINA PATRICIA FABREGAS ROMERO
FIRMA DEL CONTRATISTA
Identificación: CC.22.565.954

RE: FIRMA MANUSCRITA INFORME DEL SUPERVISOR - Contabilidad

De: Guillermo Polo Carbonell gpolo@atlantico.gov.co
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros egomez@atlantico.gov.co
CCO: Julieth Lleras Velasquez jllerasv93@gmail.com, MAURICIO JARAMILLO mjatlantico@yahoo.com, Flavia Vega Artúz fvega@atlantico.gov.co
Fecha: jue, 18 de nov. de 2021, 9:12 a.m.
circular orfeo.pdf 539 KB

Doctor
EDGARDO GOMEZ
SUBSECRETARIO DE CONTABILIDADA
Ciudad.

Respetado Dr, Gómez

De acuerdo a la circular con número 20210740003173, me permito comunicarle que el trámite de firma de los informes de supervisión a mi cargo, serán realizados a través de firma electrónica por lo que agradezco a su despacho la autorización para que se surta este proceso y asi continuar con el trámite de las cuentas ya radicadas.

Atento a sus comentarios,

Guillermo Polo Carbonell
Secretario Privado

De: Edgardo Efraín Gómez Barros egomez@atlantico.gov.co
Para: Guillermo Polo Carbonell gpolo@atlantico.gov.co
Fecha: jue, 18 de nov. de 2021, 9:20 a.m.

Buenos dias, solicitud aceptada.

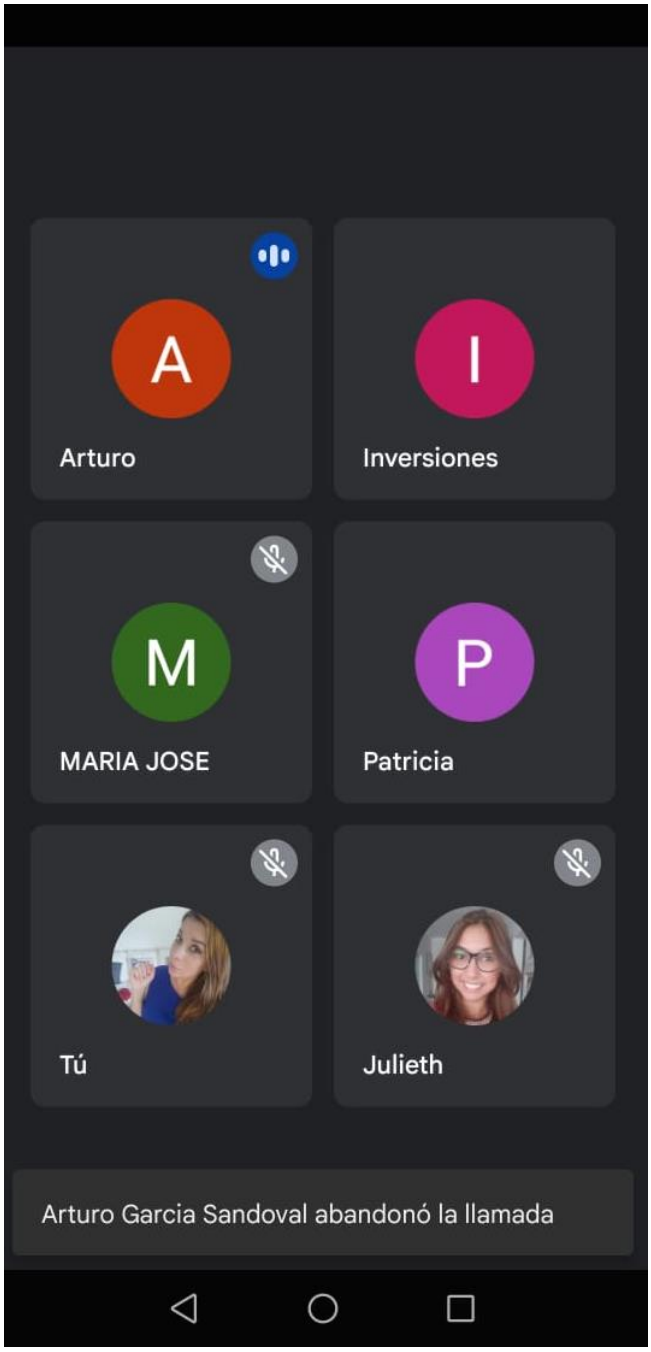
Es de recordar que el contratista debe adjuntar este correo al acta del supervisor al momento de montar la respectiva cuenta de cobro.

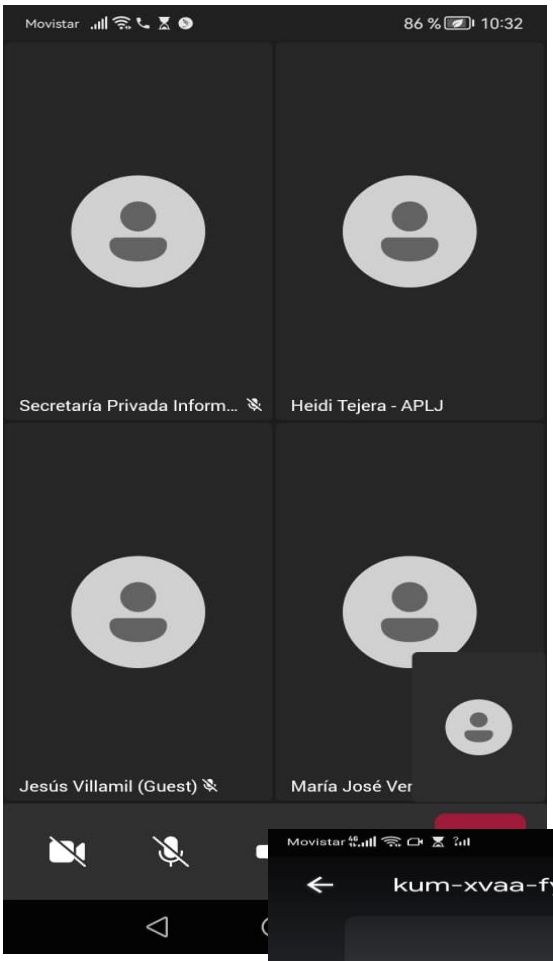
ANEXOS

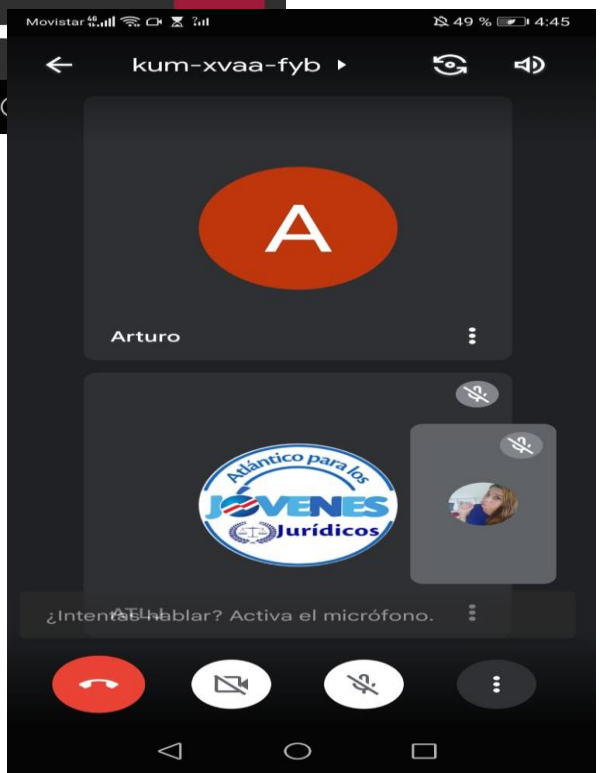
Atlántico para la Gente / GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	**INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS**	**VERSION**	**001**
		FECHA DE APROBACION	**2021-11-22**

ANEXO No. 1

ASISTENCIA A REUNIONES







ANEXOS 2

MUESTRA DE DOCUMENTOS PROYECTADOS

- **COMPONENTE PROGRAMA ATLANTICO PARA LOS JOVENES.**

El acceso a la educación superior es una de las barreras para que los jóvenes puedan acceder al empleo, convertirse en un individuo más productivo y alcanzar su máximo potencial. Por ello, conformamos un fondo de becas de educación superior en todos los niveles que permiten cualificar la hoja de vida de jóvenes y contribuir a su desarrollo profesional.

Con el objeto de conocer de cerca la problemática presentada al interior del Departamento del Atlántico en la población juvenil relacionada con la realidad existente en los diferentes Municipios de nuestra región, se han realizado diferentes mesas de trabajos con Jóvenes, gremios, y universidades, surgiendo como necesidades, entre otras, la falta de:

- Oportunidades laborales
- Apoyo económico
- Sectorización de ofertas educativas
- Conectividad
- Espacios en prácticas empresariales
- Transporte para asistir a instituciones educativas.

Frente a estas carencias o ausencias de recursos surge como oportunidad de mejora la creación de sinergias con entidades públicas y privadas con el fin de desarrollar proyectos dirigidos a los jóvenes, como pieza clave para la transformación social, dando importancia a todos los procesos que apoyen la formación, la empleabilidad y las prácticas laborales y demás actividades que ayuden a motivarlos para un mejor bienestar aplicado a su vida diaria y futura.

Lo anterior, es el fundamento para la creación del Programa Atlántico para los Jóvenes que se alinea con el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental. El Plan de Desarrollo Nacional 2018 - 2022 establece en el pacto para la equidad, la línea “Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país” cuyos objetivos son:

- Promover el empleo juvenil y emprendimientos con vocación

transformadora de las condiciones de vida de los jóvenes y sus comunidades.

- Facilitar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la formación para el trabajo o la educación superior.
- Potenciar el talento de los jóvenes a través de la transferencia conocimiento sobre desafíos y tendencias productivas globales.
- Promover el uso y aprovechamiento del tiempo libre mediante el desarrollo de actividades transversales.
- Implementar una estrategia para apoyar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes desde su infancia.

Conforme con lo anterior, nuestro Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico Para la Gente (2020-2023)” presenta un enfoque estratégico con visión transformadora, bajo principios de Equidad, Dignidad y Bienestar, encaminado hacia la inclusión y el progreso de los atlanticenses, como una apuesta para acelerar el crecimiento de la competitividad del territorio, mediante la generación de condiciones de inclusión, y el aprovechamiento de las potencialidades productivas, a través de la innovación. Su estructuración incorpora el conjunto de derechos ciudadanos en lo que guarda relación con las políticas de género, infancia, adolescencia, juventud, mujer, adulto mayor, población con discapacidad, etnias y población diversa, como también aspectos que generen mayores y mejores condiciones socio-económicas, a tono con los avances tecnológicos prevalentes en la actualidad (innovación, competitividad, energías alternativas, entre otros aspectos.

Como parte de los propósitos que establece el Eje Estratégico Igualdad, se encuentra el de “Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente”. En virtud del cual, se contempla en el artículo 18 del Plan de Desarrollo Departamental, el Programa “Atlántico para la Juventud”, el cual plantea, entre otros objetivos “Promover la ciudadanía Juvenil a través de acciones adaptadas a las medidas de promoción, protección y prevención dispuestas en la ley 1622 de 2013 y 1885 de 2018”.

En línea con lo anterior, el Programa “Atlántico para los Jóvenes” enmarca 4 componentes: 1. Educación, 2. Empleo, 3. Emprendimiento y 4. Vivienda y de forma transversal el fortalecimiento de habilidades blandas y competencias para la vida. Estos componentes se articulan entre sí y contribuyen a la construcción de proyectos de vida exitosos de jóvenes del Atlántico.

El programa incorpora como principios base la solidaridad, la transparencia, la participación ciudadana, el desarrollo humano y la movilidad social. Su construcción fue motivada en respuesta a las problemáticas visibilizadas en el marco de la protesta social y fue posible gracias al diálogo permanente y la

confianza ya construida entre la Gobernación del Atlántico y los jóvenes del Departamento, basados además en las cifras reales del nivel educativo requerido en las vacantes disponibles en el Departamento, tomando como aproximación las cifras del Servicio Público de Empleo (2021), el 62,1% de la oferta de empleo se concentró en los niveles técnica, tecnología y universitario. De manera paralela, de acuerdo con el Sistema nacional de información de demanda laboral (2018), los jóvenes del Atlántico que contaban con educación superior alcanzaron tasas de ocupación de 76,5% mientras aquellos con sólo educación secundaria, tuvieron una tasa de 24,7%.

Una de las dimensiones de este programa va orientada a la reincorporación de jóvenes a sus estudios como respuesta a los altos índices de deserción derivado de la pandemia, ya que este Fondo se complementa con el programa de becas de excelencia de la Gobernación del Atlántico con el cual se benefician a los jóvenes con los mejores puntajes en Pruebas Saber.

Teniendo en cuenta lo anterior, es imperativo trabajar en estrategias que faciliten el acceso a la educación superior, con un énfasis principal en los municipios que registran menor tasa de tránsito. De este modo, contribuir a la formación de capital humano competitivo en el Departamento del Atlántico de acuerdo con las necesidades del sector productivo y la vocación del territorio.

Es como nace la necesidad de beneficiar a estos jóvenes del Departamento, a través de becas educativas dentro del componente de educación del Programa Atlántico para los Jóvenes, las cuales tienen como finalidad favorecer la construcción de los proyectos de vida de los jóvenes del Departamento del Atlántico a través de su formación integral del ser humano y el desarrollo de habilidades para la vida, propendiendo así por la inclusión social y el fomento de la educación superior. En ese orden de ideas, la beca es una subvención voluntaria otorgado por los aliados del Programa Atlántico para los Jóvenes aplicando criterios de cierre de brechas sociales y desempeño académico.

El Programa Atlántico para los Jóvenes busca beneficiar con becas de estudio a jóvenes del departamento del Atlántico en las siguientes modalidades:

Nivel
Profesional
Técnico profesional
Tecnológico

Técnico profesional
Tecnológico
Profesional

Los beneficiarios del componente de educación del Programa Atlántico para los Jóvenes contaran con:

- El 100% del valor de la matrícula por la duración total del programa académico de pregrado seleccionado por el beneficiario, en una Institución de Educación Superior IES, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, que tenga sede en el Departamento del Atlántico. El valor de la matrícula, de acuerdo con el nivel académico del programa, tendrá los siguientes topes máximos por semestre:

Nivel	Tope Matrícula por Semestre
Profesional Universitario	9,13 SMLMV
Tecnológico	2,69 SMLMV
Técnico Profesional	2.03 MLMV

Adicionalmente, el Departamento del Atlántico con sus aliados, se encargará de formar a los jóvenes y prepararlos para que puedan prestar un servicio social que comprenderá un determinado número de horas durante los primeros semestres académicos.

El valor de la matrícula estará sujeto a los descuentos que realicen las IES con relación al convenio marco de cooperación celebrado entre el Departamento del Atlántico e instituciones de educación superior y de Educación para el Trabajo y Desarrollo humano.

PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE BENEFICIOS EDUCATIVOS

PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO: La selección de los programas de estudio está clasificada de acuerdo con el nivel de formación: Técnico, Tecnológicos y Universitarios. Esta se realizó a partir de revisión bibliográfica, información estadística del mercado laboral, verificación de calidad de programa de estudio, así como validación con expertos locales. Producto de lo anterior, se

generó una matriz que incluye los programas disponibles en el departamento, así como las instituciones de educación superior que los ofrecen.

- Revisión bibliográfica: se tuvieron en cuenta documentos como Future of Jobs Survey 2020 del Foro Económico Mundial; el Plan de Desarrollo Departamental del Atlántico; información del Observatorio Laboral del SENA; del Ministerio de Educación; el Servicio Público de Empleo; entre otros. Esta revisión de literatura sirvió como aproximación para la identificación de tendencias en las ocupaciones más demandadas en la actualidad y a futuro. Por ejemplo, trabajos relacionados con el comercio electrónico e inteligencia artificial.
- Información estadística: de acuerdo con fuentes oficiales cuantitativas como el DANE, la base de datos de la Cámara de Comercio y número de vacantes del Servicio Público de Empleo, se pudo definir los sectores de mayor generación de empleo. Entre estos se destacan: actividades profesionales, científicas y técnicas, comercio, industria manufacturera, construcción, entre otros.
- Verificación de calidad: para el criterio de calidad, se tuvo en cuenta el reconocimiento del Ministerio de Educación a los programas de estudio. Este reconocimiento se clasifica en “registro calificado” y “acreditación de alta calidad”.
- Validación con expertos locales: se hizo un encuentro con investigadores de mercado laboral a fin de recibir observaciones y hacer ajustes en la matriz de programas priorizados.

De acuerdo con lo anterior, se tiene:

- Programas universitarios: programas priorizados en distintas universidades de la región con registro calificado o acreditación de alta calidad. Por ejemplo, Ingeniería telemática, ingeniería de sistemas y computación, diseño industrial, ingeniería mecatrónica, administración de empresas turísticas y hoteleras.
- Formación tecnológica: programas, ofertados de igual forma con registro calificado o acreditación de alta calidad. Por ejemplo, Tecnología de transformación de productos agropecuarios, Tecnología en automatización electrónica industrial, Tecnología en desarrollo de software, Tecnología en diseño gráfico, animación, multimedia y páginas web, Tecnología en producción gráfica digital.
- Formación técnica: programas priorizados. Por ejemplo, Técnica profesional en biotransformación de residuos orgánicos, Técnica profesional en

operación logística, Técnica profesional en producción gráfica y multimedial, Técnica profesional en procesos turísticos y hoteleros.

BENEFICIARIOS: ¿A quién va dirigido?

- Jóvenes hasta 28 años.
- Residentes de los municipios del Atlántico.
- Jóvenes que no cuenten con un título del mismo nivel de educación al cual aspira el beneficio educativo.
- Jóvenes con un nivel de formación mínima de bachiller y que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 200 en las Pruebas Saber 11.

PROCESO DE SELECCIÓN[1]: El joven que cumpla con los criterios mínimos anteriormente enunciados se discrimina de acuerdo con el tipo de beneficio educativo que aplica y se evalúa de acuerdo con los siguientes criterios de vulnerabilidad:

#	Criterio	Puntos	Observación
1	Puntaje en Sisbén	A-B:30 C:20	Verificación a través de la Plataforma en línea de puntaje del Sisbén. (articular con las alcaldías y DNP para actualizar documentos del Sisbén en línea)
2	Población víctima del conflicto armado	15	Registro Único de Víctimas -RUV- o reconocidos como tal en las Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
3	Perteneciente a grupos étnicos	15	El aval de ser parte de una Organización étnica

[1] Estos son los criterios de selección generales que garantizan que el programa priorice a la población con mayor nivel de vulnerabilidad. Sin embargo, los donantes privados podrán incluir o modificar ciertos criterios para que se alinee con sus principios de responsabilidad social empresarial sobre el monto de la donación, por ejemplo incluir un enfoque territorial o de oferta académica, lo cual quedará especifico en la convocatoria pública de los jóvenes inscritos del Programa Atlántico para los Jóvenes.

De igual forma, el donante podrá definir si aporta recursos para cubrir gastos adicionales como seguro estudiantil, cursos de lenguas extranjeras, derechos de grado, entre otros.

			avalada por el Ministerio del Interior.
4	Jóvenes con discapacidad	15	Según el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud
5	Población rural (fuera de cabecera municipal)	15	Recibo de servicios públicos o certificado de residencia de su municipio
6	Domicilio en Municipio no certificado por el MEN.	15	Recibo de servicios públicos o certificado de residencia de su municipio
7	Interés en un programa académico priorizado en la convocatoria pública.	10	
8	Pruebas Saber 11	0 - 50	Resultados de las pruebas SABER 11. Se asignará según los valores del Anexo 2.

Las postulaciones que cumplan los requisitos mínimos serán ordenadas de manera descendente, de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación. Los recursos serán adjudicados en ese mismo orden hasta agotar el rubro definido por el Consejo Directivo para esta convocatoria.

En caso de empate para la asignación del beneficio educativo, se dirimirá de la siguiente forma:

- El criterio de desempate técnico es el puntaje en pruebas Saber 11.
- Para el caso en que, cumplidos los anteriores criterios se mantenga un empate, éste se solventará por sorteo.

El cumplimiento de los requisitos de inscripción no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obliga al Comité Ejecutivo del componente de educación del programa a adjudicar el beneficio educativo, solo hasta haber surtido el proceso de selección y evaluación.

Los jóvenes no beneficiarios que estén inscritos al programa y que cumplan con los requisitos mínimos, podrán acceder a los descuentos entre el 25% y el 50% en la matrícula, ofertado por las IES aliadas del Programa.

POSTULACIÓN: Cada joven sólo podrá postularse a una sola convocatoria de beneficios educativos, adjuntando en el formulario en PDF los siguientes documentos:

Obligatorios:

- Fotocopia de documento de identidad (ambas caras en una sola página).
- Copia auténtica de su diploma de bachiller y acta de grado.
- Carta de motivación que explique por qué desea estudiar; por qué escogió su programa académico y porqué debe ser beneficiario del componente educativo del programa (entre 800 y 1000 palabras, ver anexo 3).
- Certificación juramentada (ver anexo 4) de:
 - No estar recibiendo apoyo económico por parte de un ente nacional o extranjero similar a este para financiar sus estudios.
 - Nivel máximo de formación.
 - Compromiso de servicio social.
- Resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°).

Documentos adicionales como requisito fundamental para acreditar puntajes

- Certificado Sisbén: esta información será corroborada por el Departamento Nacional de Planeación o Prosperidad Social según corresponda).
- El aval de ser parte de una Organización étnica avalada por el Ministerio del Interior.
- Registro Único de Víctimas -RUV- o reconocidos como tal en las Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El documento de identidad con el cual el aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción en la convocatoria debe coincidir con el que se encuentra registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV). Para este fin, es responsabilidad del aspirante actualizar sus datos de registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.
- Un recibo de servicios públicos de su lugar de residencia para demostrar el municipio de residencia y si reside en una zona rural. También puede incluir certificado de residencia de su municipio.
- Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria se realizará así:

No	Actividad
1	Convocatoria y entrega de documentos
2	Evaluación y selección de beneficiarios
3	Publicación de los resultados de la convocatoria

4	Matrícula en instituciones de educación superior

- **SERVICIO SOCIAL:** Como retorno a la inversión, el joven obligatoriamente deberá realizar 40 horas de servicio social durante los primeros semestres , orientado a convertirse en promotores de convivencia ciudadana. De esta forma, se busca transformar a los jóvenes e incidir en la construcción de sus proyectos de vida, convirtiéndolos en jóvenes positivos y agentes de cambio dentro de la sociedad. Para esto, el joven deberá participar en un proceso de formación corta intensiva.

Los estudiantes que no cumplan con el servicio social podrán perder su beneficio educativo de acuerdo con la valoración que realice el Comité Ejecutivo del Programa.

CONDICIONES PARA MANTENER EL BENEFICIO EDUCATIVO: Para que el joven mantenga su beneficio educativo deberá:

- Aprobar todos los semestres académicos.
- Cursar todos los semestres académicos de forma continua.
- Finalizar sus estudios en el plazo inicial establecido (por ejemplo una formación como técnico profesional cuya duración sea de 4 semestres, deberá finalizar en este plazo).
- Cumplir con el reglamento estudiantil de la IES en la cual se encuentra matriculada.

En caso de requerir suspender un semestre o los estudios, el beneficiario deberá notificar inmediatamente al Comité Ejecutivo del componente de educación del programa, para que se estudie su caso, mediante correo electrónico: atlj@atlantico.gov.co

EL BENEFICIO EDUCATIVO NO INCLUYE:

- Cursos intersemestrales, extra créditos, seminarios, congresos, salidas de campo, herramientas o materiales de trabajo.
- Pasantías, prácticas, judicaturas, seminarios, diplomados, bienestar universitario, cursos de nivelación, cursos vacacionales o de cualquier naturaleza similar que estén por fuera del periodo académico, de acuerdo con el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Cubrimiento de los costos referentes a derechos de grado, opciones de grado, carnet, pruebas SABER-PRO y seguro estudiantil.

Los recursos asignados para el beneficio de estos jóvenes inscritos en el programa “Atlántico para los jóvenes serán invertidos en:

- 100% por ciento de los costos de matrícula del programa académico en modalidad de beca (no es crédito condonable[2]).

Teniendo en cuenta las condiciones de un sector de nuestros jóvenes del Departamento antes descritas, inscritos en el programa “Atlántico para los jóvenes” y con el fin de asegurar alcanzar este beneficio y que estos logren acceder a la educación superior, la administración departamental considera necesario crear un Fondo administrado por el ICETEX para lo cual deberá suscribirse un convenio con dicha entidad, dentro del marco de este convenio el Departamento se obligará a aportar recursos durante 5 años para que a su vez el ICETEX pueda hacer entrega de este beneficio o apoyo económico para el acceso a la educación superior.

Esta modalidad de fondo de administración cuyos recursos económicos serán administrados por el ICETEX, tendrá como propósito la inversión para el acceso, permanencia y graduación de los jóvenes del programa “Atlántico para los jóvenes”, por lo cual el Instituto se comprometerá a administrar los recursos de acuerdo con las características del Fondo creado y con sujeción al Reglamento que las partes aprueben de común acuerdo.

Este parrafo estudiarlo con la Secretaría de Educación para verificar si aplica para estos casos.

PGESTION39 29/9/22 3:50 P.M.
Movido [1]: procederá a remitir al ICETEX cada caso en particular de conformidad con las reglas establecidas en la figura de crédito condonable. Lo anterior en aras de garantizar los riesgos presentados en la administración de los recursos públicos asignados al programa.

[2] La figura de crédito condonable solamente se contemplará en los casos que defina el Comité Ejecutivo de del componente de educación del programa de acuerdo a factores como un incumplimiento total , no justificado y/o por ausencia absoluta por parte del beneficiario. El Comité procederá entonces a remitir al ICETEX cada caso en particular de conformidad con las reglas establecidas en la figura de crédito condonable. Lo anterior en aras de garantizar los riesgos presentados en la administración de los recursos públicos asignados al programa.

PGESTION39 29/9/22 3:50 P.M.
Movido (inserción) [1]

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**Secretaría del Interior**
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	**Secretaría del Interior**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**Yesid Salomón Turbay Pereira.**
2. Nº de proceso en el plan de compras:		
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	2021002080061	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2° establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. En su Artículo 366 la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. La prevención social se encuentra enmarcada dentro de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo como uno de sus propósitos la reducción de las posibilidades de inicio y continuación de carreras delictivas de los grupos poblacionales en riesgo con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante estrategias de prevención, neutralización, control y reducción de los riesgos específicos e inminentes de la ocurrencia de delitos, desde un enfoque	

psicosocial (individuo, familia, comunidad, sociedad) y situacional (entorno físico).

El artículo 122 de la Ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizarla preservación del orden público.

El Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

En el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020-2023 -Atlántico para la Gente- se exponen los cuatro ejes estratégicos Equidad, Dignidad, Bienestar e Institucionalidad, con los que se busca generar las oportunidades que harán realidad los sueños de los atlanticenses, mediante la promoción de la competitividad, generando condiciones de inclusión, aprovechando las potencialidades productivas a través de la innovación y la sostenibilidad ambiental, y fortaleciendo los mecanismos de gobernanza confiable.

Así mismo, se articula de forma estratégica con los Pactos y Líneas del Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” de modo que se puedan gestionar los recursos económicos necesarios para la ejecución de proyectos estratégicos para el departamento y la región. En este sentido, encontramos el EJE 4 INSTITUCIONAL “Fortalecimiento Institucional Departamental y Municipal para el Desarrollo del Atlántico” PACTO: 1. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para todos vivamos con libertad y democracia”.

Conforme al articulo 54 del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico se establece ¨El Departamento del Atlántico requiere de medidas inmediatas para mejorar la percepción de seguridad de sus habitantes, es por ello que en el próximo cuatrienio, la prevención será el motor de construcción de una sociedad

más segura, instar por el respeto a la Ley y determinar los factores de riesgo que se presentan en el entorno de desarrollo social inmediato de nuestros habitantes permitirá que los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo para la gente, fortalezcan la convivencia; apoyen el sistema judicial y ayuden a garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios policiales y judiciales, con el fin generar confianza en todos los ciudadanos que habitan el territorio atlanticense¨.

Es por esto que desde el fortalecimiento institucional se busca cumplir a cabalidad los propósitos de la Secretaría del Interior, primordialmente planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense.

Los objetivos institucionales de esta Dependencia y sus adscritas son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antro pico en el Departamento del Atlántico.

De la misma manera la Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de sus diferentes Secretaría y/o dependencias tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social en su región, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la iniquidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.

Colombia ha tenido una historia importante en lo que se refiere a la formulación e implementación de Políticas de Juventud, tanto en el ámbito nacional como en el departamental y municipal. No obstante, aún está poco consolidado el reconocimiento de la población juvenil y la necesidad de abrir oportunidades que le permitan desplegar sus capacidades. Para ello se requiere ahondar en el diseño de políticas coherentes, basadas en información, que hagan posible incluir a los jóvenes efectivamente en las políticas sectoriales y, de esta manera, ofrecer oportunidades para su desarrollo, y en términos amplios, garantizar su bienestar en beneficio del conjunto de la sociedad colombiana.

La Constitución de 1991 reconoció a los jóvenes como sujetos de derechos. El artículo 45 establece: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

La rica experiencia de los años recientes en lo que atañe a la participación juvenil y a programa específicos de atención a jóvenes ha dejado, por contraste, un balance de resultados por debajo de lo esperado en el terreno de la capacidad institucional para hacer aprendizajes aplicables a la formulación e implementación de políticas, planes y programas para la juventud.

En relación con las funciones de la entidad, se han realizado mesas de trabajo con Jóvenes, gremios y Cajas de Compensación Familiar, con el objeto de conocer de cerca la problemática presentada al interior de nuestro Departamento del Atlántico, relacionado con la realidad de esta población, surgiendo diferentes necesidades como lo son la falta de:

- Oportunidades laborales;
- Apoyo económico:
- Sectorización de ofertas educativas;
- Transporte para asistir a sus instituciones educativas;
- Conectividad;
- Falta de espacios en prácticas empresariales;

Entre otras.

Es por ello, que para cumplir a cabalidad con la misión institucional, se hace necesario fortalecer la estructura de la Secretaria del Interior, por cuanto representa un eje fundamental en el funcionamiento de la administración

	departamental frente a las carencias presentadas para el desarrollo de proyectos dirigidos a los jóvenes, como pieza clave para la transformación social y de la sana convivencia dando importancia a todos los procesos que apoyen su vida diaria y futura, convivencia y seguridad, atención, formación, y demás actividades que ayuden a motivarlos para un mejor bienestar. Por lo anteriormente descrito, se requiere suscribir contratos de prestación de servicios con personal profesional calificado y/o de apoyo a la gestión y con experiencia suficiente para que apoyen el desarrollo de las actividades de acompañamiento a estrategias dirigidas a esta población y que conlleven y permitan cumplir con celeridad, eficiencia, eficacia y calidad los cometidos a cargo y además mejorar la gestión de la entidad, con los otros organismos estatales con los que interactúa y con los administrados o principales destinatarios de los servicios a cargo de la Secretaría. No existiendo en la Planta de personal el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano; se hace necesaria la contratación directa de un numero plural de personas naturales que apoyen en el desarrollo de las actividades de la Secretaria del Interior del Departamento del Atlántico conforme a lo planteado en el presente estudio previo. En este sentido; se requiere iniciar los procesos de contratación directa para celebrar los contratos de prestación de servicio, todo ello de conformidad con la normatividad legal vigente.
5. Objeto contractual (descripción general):	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, ACCIONES Y ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACION JOVEN COMO PIEZA CLAVE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA SANA CONVIVENCIA, DANDO IMPORTANCIA A TODOS LOS PROCESOS QUE APOYEN SU VIDA DIARIA Y FUTURA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, ATENCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE AYUDEN A MOTIVARLOS PARA UN MEJOR BIENESTAR.**
6. Clasificación UNSPSC:	

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.**	N/A.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO

8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)**	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.	

	Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado, si a ello hubiere lugar. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.	
15. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).**	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de los contratos asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE M/L. ($61.466.667,oo) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (Ver cuadro anexo).
16. Forma de Pago:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL**	N/A

	(los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).		
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO	
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		**NUMERO:**	XXXX
		VALOR:	**$61.466.667,oo**
		FECHA:	XXXX
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Nombre del Funcionario:**	**GUILLERMO POLO CARBONELL**	
	Identificación del Funcionario:	72.143.572	
	Cargo del Funcionario:	SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 02	
	Dependencia:	DESPACHO GOBERNADOR (A)	
19. Análisis del Riesgo:	**VER ANEXO**		
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.		

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA.**
	CARGO:	**SECRETARIO DEL INTERIOR**
	FECHA:	**OCTUBRE DE 2022**
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA.**
	CARGO:	**SECRETARIO DEL INTERIOR**

	FECHA:	**OCTUBRE DE 2022**
	FIRMA:	

ANEXO